



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de mayo de 2022
TR. N° 0188-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0188-2022-R-UNALM.- La Molina, 13 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Institución registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA – REGION LIMA, con código único de inversión N° 2351717; Que, mediante Resolución N° 0846-2017-R-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2017, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA – REGION LIMA, con código único de inversión N° 2351717, por un monto de inversión de S/ 6,555,529.16 (seis millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veintinueve con 16/100 soles); siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración responsable de la Fase de Ejecución; Que, mediante Resolución N° 0219-2018-R-UNALM, de fecha 02 de mayo de 2018, se asigna el área de 1000.00 m², para el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA - REGIÓN LIMA", con código único N° 2351717; Que, mediante Resolución N° 0026-2021-R-UNALM, de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA - REGIÓN LIMA", con código único N° 2351717", por un monto de inversión de S/ 10,514,519.49 (diez millones, quinientos catorce mil quinientos diecinueve con 49/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración responsable de la Fase de Ejecución; Que, con fecha 13 de setiembre de 2021, se firmó el Contrato N° 022-2021-UNALM para la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNALM", por un monto de S/. 237,813.66 (doscientos treinta y siete mil ochocientos trece con 66/100 soles), con el Proveedor DIONISIO ROJAS MAMANI; Que, con fecha 18 de octubre de 2021 se firmó el Contrato N° 027-2021-UNALM para la "Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA" por un monto de S/ 7,860,668.35 (siete millones ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho con 35/100 soles) con el Proveedor CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS conformado por KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. y CORPORACION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C; Que, con fecha 02 de noviembre de 2021 se firmó el Acta de entrega de terreno por parte de la Entidad, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Representante común de CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, la Arquitecta Delia de Lourdes Rodríguez Ramírez, y el Supervisor Ing. Pedro Tomas Balbín Samaniego, CIP N° 16023; Que, con fecha 03 de noviembre de 2021 se dio inicio a la ejecución de la obra de conformidad con el Asiento N° 02 del Residente de Obra y Asiento N° 09 de la Supervisión de Obra;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de mayo de 2022
TR. N° 0188-2022-R-UNALM

-2-

Que, con Asiento N° 411 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de Obra, con fecha 19 de abril de 2022, comunica a la supervisión que se da inicio a la causal de ampliación de plazo parcial N° 01 de adquisición de componentes (insumos) necesarios para el ensamblado y puesta en marcha del ascensor; Que, con Asiento N° 413 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de Obra, de fecha 19 de abril de 2022, en base al artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunica a la supervisión que se da inicio a la causal abierta de ampliación de plazo, debido a que la Entidad con fecha 15 de marzo de 2022 mediante carta N° UEI/374-2022 solicita al Contratista no se ejecuten partidas de la Fachada Ventilada, ya que se va a proceder a su modificación, comprometiendo partidas que generan atraso y siendo este atraso no es imputable al contratista; Que, mediante Carta N° 058-2022-IDRM/C, de fecha 03 de mayo de 2022, el Contratista de la supervisión de obra eleva a la Unidad Ejecutora de Inversiones su Informe N° 021-2022-IPTBS/S, elaborado por el Jefe de Supervisión, por medio del cual desestima la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, solicitada por el Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS mediante Carta N°009-2022-CCC-L/RC, con fecha 27 de abril de 2022, por un plazo de setenta y seis (76) días calendario, debido a que el Residente omitió escribir el cierre parcial de la causal; Que, mediante Carta N°059-2022-IDRM/C, de fecha 03 de mayo de 2022, el Contratista de la Supervisión de Obra eleva a la Unidad Ejecutora de Inversiones su Informe N° 022-2022-IPTBS/S, elaborado por el Jefe de Supervisión, por medio del cual desestima la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, solicitada por el Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS mediante Carta N° 011-2022-CCC-L/RC, de fecha 27 de abril de 2022, por un plazo de cuarenta y cuatro (44) días calendario, debido a que el Residente omitió escribir el cierre parcial de la causal; Que, con Asiento N° 432 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, con fecha 02 de mayo de 2022, anota el cierre parcial de la causal que motiva su solicitud de ampliación de plazo N° 03, solicitando una ampliación parcial por catorce (14) días calendario, adecua la causal a "atraso y/o paralizaciones por causales no atribuibles al contratista" conforme al artículo 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 34 de la Ley; Que, mediante Carta N° 068-2022-IDRM/C, de fecha 10 de mayo de 2022, el Contratista de la supervisión de obra eleva a la Unidad Ejecutora de Inversiones su Informe N° 028-2022-IPTBS/S, elaborado por el Jefe de Supervisión, por medio del cual se ratifica en la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, solicitada por el Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS mediante Carta N°016-2022-CCC-L/RC, con fecha 05 de mayo de 2022, por un plazo de catorce (14) días calendario, quedando la causal abierta dado que la fachada aún sigue en reformulación; Que, mediante Carta N° UEI/629-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA", con código único N° 2351717, por un plazo de catorce (14) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 15 de mayo de 2022; Que, mediante Comunicación N° 0591-2022/DIGA, de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA" con código único N° 2351717, por un plazo de catorce (14) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 15 de mayo de 2022; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de mayo de 2022
TR. N° 0188-2022-R-UNALM

-3-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - DENEGAR la ampliación de plazo parcial N° 01 por un total de (76) setenta y seis días calendario, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA - REGION LIMA", con código único N° 2351717. **ARTÍCULO 2°.** - DENEGAR la ampliación de plazo parcial N° 02 por un total de (44) cuarenta y cuatro días calendario, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA - REGION LIMA", con código único N° 2351717. **ARTÍCULO 3°.** - APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por un total de catorce (14) días calendario al Contrato N° 027-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2021-UNALM de ejecución de obra y Contrato N° 022-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2021-UNALM de supervisión, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA - REGION LIMA", con código único N° 2351717. **ARTÍCULO 4°.** - DEFINIR como nueva fecha de culminación de la obra el 15 de mayo de 2022, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA - REGION LIMA", con código único N° 2351717. **ARTÍCULO 5°.** - ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL


SECRETARIO GENERAL 